



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PA 197/24 (CCASU 2024/40276)**
TIPO DE CONTRATO: **Suministros**
OBJETO: **Adquisición, remanufacturado e instalación corporativa de estaciones de trabajo radiológicas y mamográficas**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud**

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de referencia

Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil deberá publicarse la memoria justificativa de contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

El artículo 28 establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Document signat electrònicament per: Yago Gómez Pérez a data 08-08-2024 11:36:09 CEST.

Codi segur de verificació: NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJaPwL0APAIxDTd4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJaPwL0APAIxDTd4=>



Asimismo, dispone que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

2. Los objetivos del Servicio de Salud de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril, mediante el que se aprobaron sus estatutos.



Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

Atendiendo a lo anterior, la presente licitación, se enmarca en los objetivos c) d) y e) del Servicio de Salud.

3. De acuerdo con el Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Subdirección de Transformación, Innovación y Salud Digital está bajo la dependencia directa de la Dirección de Gestión y Presupuestos.
4. La Subdirección de Transformación, Innovación y Salud Digital, tiene encomendadas las funciones siguientes:
 - a) Definir e impulsar la cartera de servicios de la Subdirección y también los indicadores y los cuadros de mando.
 - b) Definir e impulsar un plan de transformación digital del Servicio de Salud.
 - c) Diseñar, implementar y coordinar un plan estratégico de sistemas de información, un plan estratégico de seguridad de la información y un plan

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 08-08-2024 11:36:09 CEEST.

Codi segur de verificació: NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJaPwL0APAIxDTd4=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJaPwL0APAIxDTd4=



director de tecnologías de información y comunicaciones del Servicio de Salud alineados con los objetivos estratégicos y operativos.

d) Establecer y promover la política de seguridad y los estándares mínimos comunes relativos a la seguridad de la información de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y normativa específica en materia de seguridad de la información y ciberseguridad.



e) Liderar e impulsar el Comité de Salud Digital del Servicio de Salud con la participación de la Dirección de Asistencia Sanitaria, la Dirección de Gestión y Presupuestos y la Subdirección de Gestión y Gobernanza del Dato.

f) Coordinar los comités de seguridad de la información corporativos y de las gerencias.

g) Coordinar la Comisión de Valoración de Innovación Tecnológica (CVIT).

h) Planificar, gestionar los proyectos, ejecutar y/o coordinar cualquier iniciativa que se lleve a cabo en el ámbito de los sistemas de información sanitarios y de gestión, de las tecnologías de la información y de las tecnologías sanitarias en el Servicio de Salud y en sus entidades adscritas.

i) Proponer las inversiones y las dotaciones de recursos humanos necesarios para implantar los planes definidos.

j) Elaborar una propuesta anual que abarque todas las necesidades de contratación de bienes y servicios que afecten a la Subdirección.

k) Elaborar los pliegos técnicos y otros documentos necesarios como responsable y promotor de los contratos.

l) Apoyar a la elaboración de los pliegos técnicos y otros documentos necesarios para la adquisición, el arrendamiento y el mantenimiento de bienes y servicios en materia de sistemas y tecnologías de la información y sanitaria en el ámbito del Servicio de Salud.

m) Autorizar los proyectos y las propuestas de adquisición, arrendamiento y mantenimiento de bienes y servicios en materia de sistemas y tecnologías de la información y sanitaria en el ámbito del Servicio de Salud.

n) Evaluar todos los acuerdos contractuales con las empresas tecnológicas que dan apoyo al Servicio de Salud y hacer su seguimiento.

Document signat electrònicament per Yago Gomez Perez a data 08-08-2024 11:36:09 CEST.

Codi segur de verificació: NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJuaPwL0APAIxDTd4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJuaPwL0APAIxDTd4=>



o) Impulsar el uso de las nuevas tecnologías y la tramitación electrónica en el sistema sanitario.

p) Impulsar y promover la implantación de los servicios de telemedicina.

q) Impulsar y promover el desarrollo de la inteligencia artificial en el ámbito del Servicio de Salud.

r) Promover los planes de formación y capacitación de los profesionales del Servicio de Salud en el uso de las soluciones y las herramientas corporativas.

s) Garantizar a los usuarios el derecho a la información, el derecho de acceso a los datos asistenciales por medios telemáticos y el derecho a la relación electrónica con la Administración implantando servicios telemáticos, la sede electrónica y portales web.

t) Garantizar la interoperabilidad y la calidad de los datos entre los sistemas de información.

u) Mantener la disponibilidad física y operativa de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones.

v) Planificar, organizar y controlar los recursos tecnológicos asignados a la Subdirección.

w) Coordinar funcionalmente al personal adscrito a los servicios de informática de las gerencias.

x) Coordinar las iniciativas de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación sanitarias y supervisar la plataforma tecnológica que dé apoyo a estas actividades dentro del sistema público de salud de las Illes Balears, en coordinación con las unidades competentes en la materia.

y) Identificar estrategias de evolución e innovación y proponer medidas para la innovación y la transformación de procesos por medios tecnológicos.

z) Colaborar con la Subdirección de Gestión y Gobernanza del Dato en la implantación de los espacios de datos, la definición de los cuadros de mando y la implantación de políticas de uso de los datos.



Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 08-08-2024 11:36:09 CESI.

Codi segur de verificació: NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJuaPwL0APAIxDTd4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJuaPwL0APAIxDTd4=>



aa) Colaborar con el delegado de Protección de Datos del Servicio de Salud en la adecuación de la normativa de protección de datos, la elaboración de evaluaciones de impactos de privacidad, las auditorías periódicas y la gestión de los incidentes y las brechas de seguridad que se puedan producir en el organismo.



bb) Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Dirección de Gestión y Presupuestos y las que le sean delegadas expresamente.

La finalidad del presente contrato se enmarca en los objetivos b), h), l), o), p), t) y u).

Hechos

El día 6 de junio de 2024, la Subdirección de Transformación, Innovación y Salud Digital emitió informe justificativo en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato de adquisición, remanufacturado e instalación corporativa de estaciones de trabajo radiológicas y mamográficas.

En dicho informe se indican las siguientes particularidades:

Necesidad

El Servicio de Salud de las Illes Balears reconoce la importancia crítica de garantizar la calidad y fiabilidad de los suministros y servicios destinados a sus estaciones de trabajo para diagnóstico radiológico. Dada la naturaleza sensible de estas operaciones médicas, es fundamental contar con equipamiento de alta calidad respaldado por garantías sólidas y un soporte técnico especializado. Por tanto, la necesidad de seleccionar un proveedor especializado con certificaciones de partner de los fabricantes pertinentes se vuelve imperativa. Estas certificaciones no solo aseguran la autenticidad y compatibilidad de los productos suministrados, sino que también garantizan que el personal técnico tenga el conocimiento y la capacitación necesarios para llevar a cabo la instalación, configuración y mantenimiento de manera óptima. En un entorno tan crítico como el de la salud, la confianza en la calidad y la experiencia del proveedor es un componente esencial para garantizar la seguridad y eficacia de los servicios médicos prestados a la comunidad.

La realización de este proyecto también se vuelve crucial para evitar la obsolescencia tecnológica en las instalaciones radiológicas del Servicio de Salud de las Illes Balears. Con el rápido avance de la tecnología médica, es fundamental mantenerse al día con los últimos avances para garantizar diagnósticos precisos y tratamientos efectivos. La actualización periódica de equipos y software es

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a dia 06/06/2024 11:36:09 CEST.

Codi segur de verificació: NDkyOT11fKqkkTeBCqjijAZAVFk4JUuPwL0APAIxDTd4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fKqkkTeBCqjijAZAVFk4JUuPwL0APAIxDTd4=>



esencial para evitar que las estaciones de trabajo se vuelvan obsoletas, lo que podría comprometer la calidad de la atención médica proporcionada. Al invertir en este proyecto y seleccionar un proveedor especializado con acceso a los últimos productos y servicios, el Servicio de Salud puede asegurar que sus instalaciones radiológicas estén equipadas con tecnología de vanguardia y puedan mantenerse al ritmo de los avances médicos en constante evolución



Justificación de la no división en lotes

Este objeto no es divisible y por lo tanto no se puede establecer un contrato dividido en diferentes lotes. El contrato en cuestión, destinado a la adquisición de equipamiento y la ejecución de servicios relacionados con estaciones de trabajo para diagnóstico radiológico, justifica su no divisibilidad por lotes debido a la interdependencia y complementariedad de sus componentes. Las actividades detalladas, desde la instalación y configuración hasta la desinstalación de equipos obsoletos y la auditoría e inventario, requieren una planificación y ejecución integral. La complejidad de estas tareas, junto con la necesidad de coordinación con múltiples hospitales y la asignación de recursos adicionales, demanda una aproximación holística. Dividir el contrato en lotes separados podría afectar negativamente la eficiencia y la calidad del servicio, al introducir fragmentación en la ejecución y posiblemente generar incongruencias logísticas. Por tanto, una estrategia de planificación hospital por hospital, completando todas las actividades necesarias en cada ubicación antes de avanzar, emerge como la opción más efectiva para maximizar la utilización de recursos y garantizar una ejecución fluida y ordenada.

Carencia de medios propios

Puesto que tanto los diferentes hospitales como el Servicio de Salud de las Illes Balears carecen de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente, satisfacer las necesidades de adquisición, remanufacturado e instalación corporativa de estaciones de trabajo radiológicas y mamográficas, y no se considera conveniente en este momento ampliar la plantilla propia para la ejecución de este contrato debido a limitaciones presupuestarias y la necesidad de mantener una estructura operativa eficiente, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de la normativa de aplicación.

Duración y prórroga

El plazo de ejecución será de 4 meses desde la fecha que se indique en el contrato.

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 08-08-2024 11:36:09

Codi segur de verificació: NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJUUaPwL0APAIxDTd4=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUJUUaPwL0APAIxDTd4=



Una vez finalizado el período contractual, este contrato no se podrá prorrogar.

Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante procedimiento abierto.



Importe de licitación

El coste estimado, se ha calculado en base a ofertas se ha calculado en base a un estudio de mercado solicitando oferta a diferentes proveedores de BARCO y HP que pueden ofrecer los suministros del objeto del presente contrato.

El valor estimado es de 163.136,77 €, que es el importe de licitación sin IVA para un plazo de ejecución de 4 meses.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el importe del contrato asciende a 163.136,77 €, más el IVA al tipo de gravamen actual del 21 % que supone 34.258,72 €, por lo que el presupuesto base de licitación para el contrato que se propone es de 197.395,49 €.

Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Proposición económica

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 08-06-2024 11:36:09 CEST.

Codi segur de verificació: NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUuPwL0APAIxDTd4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fKqkkTeBCqqljAZAVFk4JUuPwL0APAIxDTd4=>



3. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.
6. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público del Servicio de Salud de las Illes Balears.
7. Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears.
8. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balear, para el año 2024, artículo 10, en cuanto a competencia en materia de autorización y disposición del gasto.



De conformidad con lo anterior, con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

1. Iniciar el procedimiento de adquisición, remanufacturado e instalación corporativa de estaciones de trabajo radiológicas y mamográficas, de conformidad con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Palma, a la fecha de la firma
El Director General
El Director de Gestión y Presupuestos
Por delegación (BOIB 72/24)

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 08-08-2024 11:36:09 EST.

Codi segur de verificació: NDkyOT11fkKqkkTeBCcqjJAZAVFk4JUJaPwL0APAIxDTd4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkyOT11fkKqkkTeBCcqjJAZAVFk4JUJaPwL0APAIxDTd4=>